PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación en las diferentes modalidades de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales, en las diferentes áreas de la formación a impartir: El perfil a contratar se registra en el Anexo 2 – Plan de contratación. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*El perfil para contratar se registra en el Anexo 2 – Plan de contratación o lo que establezca el diseño curricular del Programa de Formación.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total de doce (12) contratos la suma de* **QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($ 568.499.640,00)** cada uno con valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (47.374.970,00) esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a 29 días del mes de febrero de 2026 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($ 4.579.580,00). b) nueve pagos mensuales iguales correspondiente a los meses de marzo a noviembre por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($4.737.497,00). c)

	un último pago correspondiente a 1 día en el mes de diciembre de 2026 por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($157.917,00).
PLAZO:	El establecido para cada contrato en el anexo 2, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de la Guajira.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato será designada por el Subdirector(a) de Centro.
ORDENADOR DEL GASTO:	Marieth Orcasitas Peñaloza – Subdirectora (E) Centro Industrial y de Energías Alternativas.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro industrial y de Energías Alternativas del SENA, requiere contratar los servicios personales como instructor para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, sujeto al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, incluyendo la normatividad aplicable a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la adecuada prestación de sus servicios misionales, mediante la cualificación, profesionalización y competitividad del talento humano, en armonía con los principios de eficiencia, eficacia y generación de valor público.

En cumplimiento de la misión establecida en la Ley 119 de 1994, el SENA tiene a su cargo la función de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Así mismo, la citada norma asigna a la Entidad la responsabilidad de organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, velar por la unidad técnica de los contenidos y adelantar programas de formación técnica y tecnológica, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La Formación Profesional Integral constituye el eje central del objeto misional del SENA y el principal instrumento para fortalecer la empleabilidad, implementando las diferentes políticas públicas orientada a la trasformación productiva y el desarrollo territorial, especialmente en poblaciones

históricamente excluidas y territorios priorizados, como el departamento de La Guajira.

De conformidad con los lineamientos del Plan de Acción 2026 – Acelera SENA 2.0, último ciclo operativo del Plan Estratégico Institucional 2023–2026, la Entidad orienta sus acciones al cierre del periodo gubernamental 2022–2026, consolidando los resultados institucionales en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, particularmente con las transformaciones asociadas a la seguridad humana y justicia social, la transformación productiva para la vida, la convergencia regional, la economía campesina y popular y la acción climática.

El Plan de Acción 2026 ratifica que la Formación Profesional Integral y el aprendizaje a lo largo de la vida continúan siendo pilares fundamentales para el fortalecimiento del trabajo decente, la inclusión productiva y la reducción de brechas sociales y territoriales, en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 4 (Educación de calidad), ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) y ODS 10 (Reducción de las desigualdades).

Para la vigencia 2026, el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira tiene asignada las siguientes metas de formación enfocadas a la atención de poblaciones vulnerables “Sentencia T-302”:

No. de Aprendices por Municipios			
Municipios	Técnico	Complem.	Auxiliares
Riohacha	46	67	152
Manaure	50	73	154
Maicao	32	46	74
Uribia	92	134	90
TOTAL	**220**	**320**	**470**

Estas metas reflejan una diversificación y ampliación de la oferta formativa, con énfasis en enfoques territoriales, diferenciales e incluyentes.
El cumplimiento de estas metas requiere la ejecución simultánea y continua de programas de formación en las diferentes modalidades, así como el desarrollo de horas directas de formación y de otras actividades asociadas a la ejecución de la Formación Profesional Integral, tales como planeación pedagógica, seguimiento a la etapa productiva, evaluación de aprendizajes y articulación

con el sector productivo.

Según Calendario académico, se establecen 4 ofertas educativas para cada vigencia, y de acuerdo con la gestión realizada por el área de promoción y relaciones corporativas y la que se genera en otros espacios de participación, se programan ofertas especiales empresariales y/o sociales, que de acuerdo con el ejercicio de planeación indicativa y de pre-alistamiento de la misma, se establece la necesidad de instructores y plazo requerido para cubrir tanto la etapa lectiva como el seguimiento a etapa productiva; la formación complementaria se programa durante la vigencia del calendario académico de manera permanente de acuerdo con la dinámica que se genera en la concertación de los cursos: esta información es la que genera el anexo 2. Plan de contratación el cual hace parte integral del presente documento, para cubrir la necesidad identificada.

Bajo el entendido que cada Centro de Formación tiene una meta asignada por cumplir con relación a la Formación Profesional Integral y con ello una programación indicativa, instructores por contratar, metas por gestionar y una población de aprendices por atender para dar cabal cumplimiento a su cadena productiva; se hace necesario, justo y pertinente realizar la contratación de los instructores que se relacionan en el plan de necesidades.

Con miras al cumplimiento de las anteriores metas, el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira, propone adelantar la contratación de servicios personales como instructor para impartir formación con el objetico de brindar cobertura en formación profesional integral en el Departamento de la Guajira, fundamentada en el cumplimiento de los mandatos constitucionales y jurisprudenciales derivados de la Sentencia T-302 de 2017 de la Corte Constitucional, la cual declaró el estado de cosas inconstitucional frente a la situación de vulneración sistemática de derechos fundamentales de las comunidades, especialmente de niñas, niños, mujeres y población vulnerable, imponiendo al Estado colombiano la obligación de adoptar medidas estructurales, coordinadas, interinstitucionales y efectivas para garantizar derechos como la vida digna, la salud, la educación, la alimentación, el acceso al agua y el desarrollo social sostenible. favoreciendo a la población presente y su impacto positivo en la comunidad.

Teniendo en cuenta, que el Centro de Formación actualmente cuenta con la disponibilidad de 48 instructores de planta, de los cuales 3 ejercen funciones como coordinadores académicos por lo tanto no imparten formación y la proyección de metas para la vigencia 2026, se evidencia la inexistencia de instructores en la planta del Centro Industrial y de Energías Alternativas suficientes para lograr las metas, así mismo, en algunos casos, el perfil establecido en el diseño curricular de los programas de formación a ejecutar durante la vigencia 2026 requiere de una especialidad, conocimientos y experiencia especifica, con la que no se cuenta, lo cual permite identificar la necesidad de contratar instructores que cubran toda la programación de la formación durante la vigencia de calendario académico 2026. Para los programas de formación a victimas atendidas por el CIEA, se proyecta contratar doce (12) instructores que cubrirá la programación e impartirán formación en diferentes espacios, dispuestos para las víctimas, organizaciones, asociaciones, entes territoriales, entre otros.

Que para la vigencia 2026, fueron asignados los recursos presupuestales al Centro de Costos del Centro Industrial y de Energías Alternativas, para garantizar la prestación de estos servicios, mediante la Resolución No. 1-00001 de 2026 por el concepto interno "Contratación de Instructores".

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial y de Energías Alternativas, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir esta necesidad temporal, es mediante la celebración de dos contratos de prestación de servicios personales con dos personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto de cada contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones

2.1. Obligaciones Específicas:

2.1.1. Ejecutar Formación Profesional Integral en programas titulados y/o complementarios (160 horas mensuales o según programación si es contrato por horas), atendiendo la formación de aprendices en el área y/o programa, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine de acuerdo con lo establecido en la Guía de Desarrollo Curricular o normatividad vigente.

2.1.2. Gestionar la aprobación y desarrollar los Proyectos formativos programados por el Centro Industrial y de Energías Alternativas en el Plan Operativo 2026.

2.1.3. Crear y asociar aprendices a la ruta de aprendizaje en el aplicativo dispuesto por la entidad, en tiempo y oportunidad de acuerdo con la programación e intensidad horaria asignada por el supervisor de contrato.

2.1.4. Planear y ejecutar las actividades formativas relacionadas en la guía de aprendizaje.

2.1.5. Entregar soportes e información de calidad requeridos en el proceso de ingreso de aspirantes a matricular tales como: Ficha de matrícula debidamente diligenciada; Fotocopia del documento de identidad legible, revisión previa del aspirante en el Aplicativo Sofia Plus y demás requisitos definidos por la entidad cuando se ejecute programas de Formación Complementaria.

2.1.6. Alimentar permanentemente el portafolio del instructor, con guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación, plan de trabajo (con soporte de concertación de los

aprendices), reporte de juicios evaluativos de RAPS, guías de aprendizaje, actas de entrega de materiales de formación firmada por los aprendices (si aplica) actas de cierre final. Para formación titulada adicionalmente se requiere: acta de inducción con el respectivo soporte de su evaluación guías de aprendizaje de competencias transversales, actas de planes de mejoramiento (si aplica), reporte de novedades de ambiente, actas de cierre parcial (si aplica) y los demás formatos y solicitudes por parte de coordinación académica, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral en los formatos establecidos por el SIGA.

2.1.7. Socializar el reglamento al aprendiz vigente durante la etapa lectiva en dos momentos para el nivel técnico, operario y auxiliar y en 3 momentos para los programas de nivel tecnológicos, enfatizando en la selección de alternativas de etapa productiva para que una vez termine la etapa lectiva ya tengan definida la opción de etapa productiva. Enviar a coordinación académica el cronograma con las socializaciones a desarrollar, indicando los grupos hora y lugar, así como las novedades que se presenten.

2.1.8. Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados y socializaciones, relacionadas con la ejecución de la formación, participar y asistir a las sesiones programados en los grupos de trabajo, cuando el equipo de desarrollo curricular del área del programa asignado o la entidad así lo requiera entre otras citadas por el supervisor del contrato.

2.1.9. Mantenerse al tanto de los procesos de actualización del Procedimiento de la ejecución de la formación profesional integral y demás lineamientos institucionales para el cumplimiento de su objeto contractual.

2.1.10. Para los instructores de formación virtual, usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.

2.1.11. Los instructores de formación virtual en todos los niveles deberán cumplir con lo establecido en la Guía orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014 publicada en la plataforma compromiso.

2.1.12. Generar y ejecutar una estrategia que contribuya a la meta de retención de los aprendices durante el tiempo total del programa de formación, reportando oportunamente novedades de los aprendices (retiros voluntarios, deserciones), de acuerdo con el protocolo Ruta de atención prevención deserción de aprendices a través del formato debidamente diligenciado GFPI-F-176.

2.1.13. Planear oportunamente la ejecución de la formación consultando todo el material de diseño y desarrollo curricular en especial el proyecto formativo con la coordinación académica y con el equipo ejecutor para el programa de formación asignado ciñéndose al procedimiento de la ejecución de la formación profesional integral, guías y demás documentos pertinentes y aplicando estrictamente al modelo pedagógico del SENA.

2.1.14. Realizar mensualmente el seguimiento a los aprendices en etapa productiva asignados, mediante visitas debidamente registradas y soportadas en las actas correspondientes, así como desarrollar charlas de sensibilización para los aprendices que inician dicha etapa. El

instructor deberá disponer de horarios de atención presencial y virtual conforme a los lineamientos institucionales. Así mismo, deberá entregar mensualmente a la Coordinación Académica los soportes del seguimiento realizado y apoyar el cumplimiento de la meta de certificación del Centro de Formación, mediante el reporte de los avances de los aprendices asignados.

2.1.15. Participar en las actividades indicadas por el Centro Industrial y de Energías Alternativas para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

2.1.16. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico.

2.1.17. Registrar de manera oportuna y completa los juicios evaluativos de los aprendices a su cargo, conforme al procedimiento de ejecución de la formación GFPI-P-006, así como adelantar el debido proceso académico en los casos que corresponda. De igual forma, deberá garantizar que, al momento de la transición del grupo a la etapa productiva, todos los resultados de aprendizaje de la etapa lectiva se encuentren debidamente registrados en el aplicativo Sofia plus y que cada aprendiz figure en estado académico 'En formación'. El cumplimiento de esta obligación asegura la trazabilidad del proceso formativo y el adecuado avance académico de los aprendices dentro de los lineamientos establecidos por la institución

2.1.18. Presentar el reporte estadístico y los demás documentos requeridos al Supervisor del contrato, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

2.1.19. Participar en los comités de evaluación y seguimiento, tanto ordinarios como extraordinarios, que se programen para los aprendices. Así mismo, presentar el informe del avance del desarrollo del proceso de la formación de la ficha previamente solicitado por el Coordinador Académico.

2.1.20. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada.

2.1.21. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.

2.1.22. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente.

2.1.23. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional vigente.

2.1.24. Entregar en las fechas establecidas los requerimientos que haga el supervisor del contrato concernientes con el trámite administrativos de pagos, presentando los informes mensuales relacionados con la ejecución del contrato, soporte de pago de seguridad social y demás documentos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente.

2.1.25. Participar cuando el centro de formación lo requiera en actividades relacionadas con: a) Jornadas de diseño y desarrollo curricular b) Proyectos de investigación técnica y/o pedagógica, c) Proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices d) Proceso de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato e) La promoción del portafolio de servicios e) Procesos de autoevaluación de programas de

formación en nivel tecnólogo f) Seguimiento en la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados.

2.1.26. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.

2.1.27. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato.

2.1.28. Trabajar de forma articulada y coordinada con el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA, el SBDC y las demás dependencias del Centro de Formación, con el fin de apoyar los procesos formativos mediante la formulación y radicación de un (1) proyecto de investigación ante la Coordinación SENNOVA durante el primer semestre, y de una (1) idea de negocio ante el Fondo Emprender durante el segundo semestre. Estas iniciativas deberán contribuir al fortalecimiento de las estrategias y actividades desarrolladas en la Ejecución de la Formación Profesional Integral, garantizando el cumplimiento de los lineamientos institucionales y el aporte al desarrollo de capacidades investigativas, de emprendimiento e innovación en el Centro de Formación.

2.1.29. Participar en el desarrollo de las actividades y reuniones convocadas por los equipos ejecutores, en concertación con el Instructor Líder, con el fin de consolidar y entregar a la Coordinación Académica el informe correspondiente a la ejecución del programa de formación.

2.1.30. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto contractual con fundamento en los conocimientos, competencias y experiencia directamente relacionada descritos en el presente estudio previo y el Anexo 2, garantizando un desempeño idóneo y oportuno de las actividades asignadas. Así mismo, deberá contar con habilidades comunicativas y adecuadas relaciones interpersonales para interactuar de manera efectiva con clientes internos y externos, hacer uso eficiente y responsable de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), demostrar capacidad de trabajo en

equipo, liderazgo pedagógico y disposición para articularse con los lineamientos institucionales, contribuyendo al logro de los objetivos misionales y al adecuado desarrollo de la Formación Profesional Integral.

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL			
LUGAR	**NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)**	**No. CONTRATOS**	**OBSERVACIONES**
LA GUAJIRA	COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	1	"requisitos académicos: profesional titulado en ciencias económicas, administrativas, financieras, de mercadeo e ingenierías. experiencia laboral; veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada distribuida así: doce (12) meses de experiencia relacionada con el ejercicio de la actividad emprendedora y doce (12) meses en docencia."
LA GUAJIRA	PROMOTORES	6	profesional en medicina o enfermería mínimo 12 meses de experiencia relacionadas con áreas relacionadas con la atención de urgencias y/o emergencias.
LA GUAJIRA	PROMOTORES	3	profesional antropolo o sociologo mínimo 12 meses de experiencia relacionadas con trabajo comunitario, grupos rurales y étnicos.
LA GUAJIRA	PRIMERA INFANCIA	1	profesional en el área de la educación infantil: licenciado en pedagogía infantil, licenciado en psicopedagogía, licenciado en educación infantil, licenciado en educación preescolar o mínimo 24 meses de experiencia laboral cumpliendo funciones relacionadas con la atención a la primera infancia mínimo 12 meses de experiencia docente en instituciones de formación para el trabajo y desarrollo humano licenciado en primera infancia.
LA GUAJIRA	VALORACION DE INVENTARIOS.	1	"requisitos académicos: profesional y/o tecnólogos en ingeniería industrial, administración de empresas, logística o a áreas a fines. experiencia laboral; seis (6) meses de experiencia docente doce (12) meses en experiencia profesional."
	TOTAL	12	

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, Departamento de La Guajira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS
				Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	4.737.497	
		MESES	DIAS			PROFESIONALES	
COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	1	10	0	2/02/2026	1/12/2026	4.737.497	47.374.970
PROMOTORES	6	10	0	2/02/2026	1/12/2026	4.737.497	284.249.820
PROMOTORES	3	10	0	2/02/2026	1/12/2026	4.737.497	142.124.910
PRIMERA INFANCIA	1	10	0	2/02/2026	1/12/2026	4.737.497	47.374.970
VALORACION DE INVENTARIOS.	1	10	0	2/02/2026	1/12/2026	4.737.497	47.374.970
TOTAL	12						568.499.640

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de los coordinadores académicos del CIEA, o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De conformidad con las directrices y lineamientos establecidos para el proceso de contratación de servicios personales de instructor para la vigencia 2026 en el SENA, definidos mediante la Circular No. 3-2025-000255 de 2025, por medio de la cual se modifica el literal h) del numeral 3.1 de la

Circular 3-2025-000233 – “Contratación de Servicios Personales 2026 y uso del Banco de Instructores”, la selección de las personas a contratar se realiza a partir del Banco de Instructores institucional.

En este sentido, se utiliza el Banco de Instructores institucional, a partir de las hojas de vida allí registradas. Los criterios objetivos para la preselección fueron definidos de manera concertada entre el Subdirector de Centro y el Comité de Verificación CIEA de la respectiva Regional, en el marco de la reunión convocada para tal fin, dejando constancia de lo acordado en las Actas correspondientes, las cuales forman parte de los antecedentes del proceso, conforme a lo establecido en la Circular 3-2025-000255 de 2025.

Así mismo, el Comité de Verificación del Centro de Formación realizó la revisión de las hojas de vida con fundamento en los criterios objetivos previamente definidos, sin asignación de puntuación, verificando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, experiencia y competencias requeridas para los programas de formación a desarrollar.

Como resultado de este proceso, se certifica que los instructores seleccionados, conforme al acta de verificación emitida por el Comité del Centro de Formación, cumplen con el perfil establecido en la tabla del numeral 4 del presente estudio previo, así como con los criterios objetivos definidos para la selección, en concordancia con la normativa vigente y las necesidades del servicio de formación profesional integral.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada las hojas de vida con los soportes correspondientes y bajo los lineamientos de la Circular No 0003-2024-000233 del 2025, los aspirantes cumplen con el perfil requerido según diseño curricular y/o el que establezca la Dirección Formación Profesional, frente

al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora (E) de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
7442909 de 2025	IVAN DARIO MONTOYA BASTIDAS	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación en las diferentes modalidades de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.	313 días	Valor total: $47.988.231 Pagos mensuales	Contratación Directa
7441420 de 2025	VIANNA MARGARITA REDONDO IBARRA	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación en las diferentes modalidades de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.	310 días	Valor total: $47.988.231 Pagos mensuales	Contratación Directa

5845142 de 2024	NATALIA CAROLINA ROMERO QUINTERO	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y/o Complementaria en las diferentes modalidades de formación de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.	1 mes y 7 días	Valor total: $ 5,805,209 Pagos mensuales	Contratación Directa
4586582 de 2023	GUILLERMO JOSE MOSCOTE GONZALEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y/o Complementaria en las diferentes modalidades de formación de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas.	Siete (7) meses.	Valor total: $ 28.119.000 Pagos mensuales	Contratación Directa
3313264 de 2022	VIANNA MARGARITA REDONDO IBARRA	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y/o Complementaria en las diferentes modalidades de formación de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.	Diez (10) meses y quince (15) días	Valor total: $ 40.950.000 Pagos mensuales	Contratación Directa
2244751 de 2021	LINA MARCELA MURILLO MENESES	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.	Diez (10) meses	Valor total: $ 37.901.500 Pagos mensuales	Contratación Directa

1699484 de 2020	IDANIS YANETH DUARTE PADILLA	Contratar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira	Cuatro (4) meses y veinte (20) días	Valor total: $ 17.417.517 Pagos mensuales	Contratación Directa
00240 de 2019	ALAM DANIEL NIEVES MORALES	Contratar los servicios personales de carácter temporal de un instructor en la programación regular en el área de deporte con un plazo de 10 meses sin exceder la presente vigencia.	Diez (10) meses	Valor total: $ 36.797.570 Pagos mensuales	Contratación Directa
0299 de 2018	MONTOYA BASTIDAS IVAN DARIO	Contratar los servicios personales de carácter temporal de artesanos, técnicos, tecnólogos y/o profesionales en la programación regular en el área de bilingüismo con un plazo de 5 meses sin exceder la presente vigencia	Cinco (5) meses	Valor total: $17.862.955 Pagos mensuales	Contratación Directa
0237 de 2017	MONTOYA BASTIDAS IVAN DARIO	Contratar los servicios personales de carácter temporal de artesanos, técnicos, tecnólogos y/o profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de formación titulada y complementaria de la programación regular, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira.	Diez (10) meses	Valor total: $34.685.350. Pagos mensuales	Contratación Directa
323 de 2018	GINA MARGARITA JIMENEZ CHOLES	Contratar los servicios personales de carácter temporal de artesanos, técnicos, tecnólogos y/o profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de formación titulada y complementaria de la programación regular, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la formación profesional en el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira	Cinco (5) meses	Valor total: $17.862.955 Pagos mensuales	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación de los instructores requeridos para atender la Formación Profesional Integral del Centro Industrial y de Energías Alternativas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Riohacha a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

Firmado digitalmente por MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
Subdirectora (E) del Centro Industrial y de Energías Alternativas

Proyectó: Oscar David Caceres Manrique
Cargo: secretario Grado 02

Reviso: Paola Mercedes Curiel Gómez
Cargo: Profesional Grado 02